

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.796 / 2011.

ZAPALLAR, 18 de Julio de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

• Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Dora del Carmen Valenzuela Fernández, de fecha 18 de Julio de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Señora DORA DEL CARMEN VALENZUELA FERNANDEZ, R.UT. Nº por la propiedad ubicada en Calle la que será destinada a casa habitación y uso exclusivo del municipio. Se incluye en el arriendo el mobiliario e instalaciones con que está equipada la propiedad, conforme al inventario que se confeccionará de común acuerdo por las partes, al momento de la entrega del inmueble. Se incluye en el arriendo los gastos de luz y de agua mensualmente.
- 2º El monto de la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 370.300 (Trescientos setenta mil trescientos pesos), pagaderos anticipadamente los diez primeros días de cada mes calendario en la forma que acuerden las partes.
- 3º El arrendamiento comienza a regir el 15 de Julio de 2011 y será hasta el 15 de Agosto de 2011.

4º IMPUTESE el gasto al item 215.22.09.002: Arriendos de Edificios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

MUNICIPA G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

C:Contratos 2011 / Arriendo Casas / DA 2796.2011 Dora Valenzuela Fernández

DISTRIBUCION:

1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- INTERESADO.

3.- DEPTO. DE SALUD

4.- OFICINA DE TRASNPARENCIA.

5.- DEPTO. DE CONTROL

ONTRO

6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTIL 6, ONF / SEC / JUR / pfc